

SESIONES ORDINARIAS

2004

ORDEN DEL DIA N° 1016

COMISIONES DE TRANSPORTES
Y DE OBRAS PUBLICAS

Impreso el día de 9 de septiembre de 2004

Término del artículo 113: 20 de septiembre de 2004

SUMARIO: **Balanza** fija para control de cargas, instalada en La Salada, departamento de San Lorenzo, provincia de Santa Fe. Realización de diversas obras por parte de la empresa concesionaria. **Di Pollina y otros.** (4.191-D.-2004.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Di Pollina y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo diversas obras en relación a la balanza fija para control de carga instalada en la ruta nacional 34, en la localidad de La Salada, departamento de San Lorenzo, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes y en relación a la balanza fija para el control de cargas instalada por la concesionaria Vial 5 S.A., en el borde sur del kilómetro 14 de la ruta nacional 34, en jurisdicción de la localidad de La Salada, departamento de San Lorenzo en la provincia de Santa Fe, proceda a:

1. – Instar a la concesionaria Vial 5 S.A. a la construcción de una dársena de desvío y estacionamiento adecuado previo a la balanza fija, que evite el fre-

nado y estacionamiento sobre la carpeta asfáltica de la ruta nacional 34 del tránsito no involucrado en el control.

2. – Hacer suspender, por parte de la concesionaria Vial 5 S.A., el operativo de control de cargas hasta tanto no realice las demarcaciones y las señalizaciones verticales y horizontales necesarias, como ser balizas, tachas reflectivas o demarcación reflectiva para evitar los recurrentes episodios de peligro de accidentes para el tránsito vehicular.

3. – Otorgar a la mencionada concesionaria un plazo máximo e improrrogable que el organismo de control estime pertinente para la ejecución de lo solicitado en los puntos 1 y 2 del presente, bajo apercibimiento de aplicarle las sanciones legales previstas.

Sala de las comisiones, 10 de agosto de 2004.

Zulema B. Daher. – Hugo D. Toledo. – Liliana A. Bayonzo. – Alejandro Nieva. – Adriana R. Bortolozzi. – Alfredo C. Fernández. – Juan C. Bonacorsi. – Juliana I. Marino. – Ricardo A. Wilder. – José A. Romero. – Sergio A. Basteiro. – Luis G. Borsani. – Graciela Camaño. – Gustavo J. Canteros. – Carlos A. Caserio. – Carlos J. Cecco. – María L. Chaya. – Fernando Chironi. – Dante Elizondo. – Gustavo E. Ferri. – José O. Figueroa. – Irma A. Foresi. – Juan C. Gioja. – Jorge Giorgetti. – Juan C. López. – Alfredo A. Martínez. – Jorge L. Montoya. – Tomás R. Pruyas. – Humberto Roggero. – Diego H. Sartori. – Carlos A. Sosa. – Hugo G. Storero. – Daniel A. Varizat.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas, luego de analizar el proyecto de resolución del señor diputado Di Pollina y otros señores diputados, han creído conveniente dictaminarlo como proyecto de declaración y, por razones de una mejor técnica legislativa, le prestan su acuerdo favorable.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, por intermedio de organismo de control de las concesiones viales (OCCOVI), en relación a la balanza fija para control de cargas instalada por la concesionaria Vial 5 SA, en el borde sur del kilómetro 14 de la ruta nacional N° 34, en jurisdicción de la localidad de La Salada,

departamento de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, lo siguiente:

1. – Inste a la concesionaria Vial 5 S.A. a la construcción de una dársena de desvío y estacionamiento adecuada, previa a la balanza fija, que evite el frenado y estacionamiento sobre la carpeta asfáltica de la ruta nacional 34 del tránsito no involucrado en el control.

2. – Haga suspender, por parte de la concesionaria Vial 5 S.A., el operativo de control de cargas hasta tanto no realice las demarcaciones y las señalizaciones verticales y horizontales necesarias, como ser balizas, tachas reflectivas o demarcación reflectiva para evitar los recurrentes episodios de peligro de accidentes para el tránsito vehicular.

3. – Otorgue a la mencionada concesionaria un plazo máximo e improrrogable que el organismo de control estime pertinente para la ejecución de lo solicitado en los puntos 1 y 2 del presente, bajo apercibimientos de aplicarle las sanciones legalmente previstas.

Eduardo Di Pollina. – María E. Barbagelata. – Sergio A. Basteiro. – Héctor T. Polino. – Jorge Rivas.



Imprenta
del Congreso de la Nación